



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
REFERENDO PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CUAU/DDE/T/02		
El referendo de la licencia de funcionamiento es el procedimiento administrativo mediante el cual los establecimientos comerciales con venta de bebidas alcohólicas renuevan su autorización anual para operar, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenamiento comercial, protección civil, fiscalización y desarrollo económico en el Estado de México.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 11, 53, 54, 55, 56, 66, 67 y 134 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 52 de la Ley de Fomento Económico del Estado de México. Artículo 159 Código Financiero del Estado de México y sus Municipios Artículo 135 del Reglamento Quinto Libro del Catálogo Administrativo del Estado de México. Artículo 96 del Bando Municipal del Municipio de Cuautitlán			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Funcionamiento con Venta de Bebidas Alcohólicas	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un Año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO	X	DIRECCIÓN WEB
					N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para seguir realizando las actividades comerciales con venta de bebidas alcohólicas			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Si está sujeto a verificación de cumplimiento con lo solicitada y aprobado			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
1.-Licencia de Funcionamiento Anterior en Original		SI	1	Artículos 11, 53, 54, 55, 56, 66, 67 y 134 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.	
2.- Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional)		NO	1	Artículo 52 de la Ley de Fomento Económico del Estado de México.	
3.- Recibo de pago anterior		SI	1	Artículo 66 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.	
4.-Vsto Bueno de Protección Civil vigente		SI	1	Artículo 66 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.	
5.-Carta Poder en caso de que el Trámite no lo realice el titular, anexando copias de las identificaciones oficiales vigentes de todos los que firman, para cateje.		NO	1	Artículo 159 Código Financiero del Estado de México y sus Municipios	
6.-Documento que ampare que cumple con las obligaciones fiscales		NO	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.-Licencia de Funcionamiento Anterior en Original		SI	1	Artículos 11, 53, 54, 55, 56, 66, 67 y 134 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.	
			1		



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO**



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

2.- Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional)	NO	1	Artículo 52 de la Ley de Fomento Económico del Estado de México.
3.- Recibo de pago anterior	SI	1	Artículo 66 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
4.-Visto Bueno de Protección Civil	NO	1	
5.-Carta Poder en caso de que el Trámite no lo realice el titular, anexando copias de las identificaciones oficiales vigentes de todos los que firman, para catejo.	NO	1	Artículo 159 Código Financiero del Estado de México y sus Municipios
6.-Documento que ampare que cumple con las obligaciones fiscales	NO	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
NO APLICA			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Acudir a la Dirección de Desarrollo Económico para recibir asesoría y obtener el formato de requisitos. 2.- Completar el formato y reunir la documentación requerida. 3.- Presentar la solicitud con documentos en la Dirección de Desarrollo Económico. 4.- Esperar la revisión documental y en su caso, la inspección del establecimiento. 5.- Realizar el pago correspondiente en las cajas de la Tesorería Municipal. 6.- Recoger la Licencia de Funcionamiento dentro del plazo establecido.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	24 Horas Hábiles		
COSTO:	\$ Artículo 159 Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.	Fundamento Jurídico: Artículo 159 Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO
		<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO
		<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DONDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE:	En caso de que la documentación requerida no se presente completa, el expediente no podrá ser procesado y se procederá a dar respuesta negativa de manera inmediata, o en su caso cancelación de la Licencia de Funcionamiento.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A		

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO				COORDINACIÓN DE INDUSTRIA Y DESARROLLO EMPRESARIAL			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: LIC. JOSÉ ALONSO CHAVARRIA GUEVARA							
DOMICILIO:	CALLE:	FILIBERTO GOMEZ		NO. INT. Y EXT.:	24		
COLONIA:	ROMITA		MUNICIPIO:	Cuautitlán, Estado de México			
C.P.:	54800	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	LUNES A VIERNES DE 9 A 18 HRS Y SÁBADO DE 9 A 13 HRS				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	26207800	217		Industria @cuautitlan.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

OFICINA:		N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:		CALLE: N/A				NO. INT. Y EXT.: N/A	
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:		N/A	
C.P.: N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:		TELEFONOS:		EXTS.:		FAX:	
N/A		N/A		N/A		N/A	
CORREO ELECTRONICO:		N/A					
FORMATO(S) DESCARGABLES:		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Puedo iniciar operaciones sin licencia de funcionamiento?					
RESPUESTA:		No, es necesario tenerla y exhibirla en un lugar visible dentro de la unidad económica					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Se necesita contar con licencia de uso de suelo para iniciar el trámite?					
RESPUESTA:		Sí, es un requisito necesario que debe estar vigente y deberá corresponder al giro deseado					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cuál es el plazo para tramitar el refrendo?					
RESPUESTA:		Se recomienda realizar el trámite con al menos 30 días de anticipación al vencimiento.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No aplica							

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Lic. Lidia Carmen Delfin Becerril Coordinadora de Industria y Desarrollo Empresarial</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Lic. José Alonso Chavarría Guevara Titular de la Dirección de Desarrollo Económico</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">_05_ / _02_ / _2025_.</p>
---	---	---